



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00202529- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes UNC, referente a la autorización para realizar el CURSO DE NAVEGACIÓN A VELA, a dictarse durante el año académico 2024, a cargo del Prof. Andrés Ariel LANFRANCO, DNI 24.172.031 Leg. 39.350;

Y CONSIDERANDO:

Que motiva este pedido la importancia de que los alumnos realicen un deporte que permita conectar con la naturaleza, el desarrollo de habilidades en el manejo de las velas, la lectura de las condiciones del viento y el reconocimiento de la navegación segura; favoreciendo además el trabajo en equipo;

Que según la Planificación presentada a orden 4 del expediente de referencia, se realizarán dos (2) cursos de capacitación de cuatro (4) meses cada uno, uno destinado a alumnos principiantes (sin experiencia previa) y otro destinado a alumnos avanzados (que ya sean Timoneles o que hayan concluido el curso para principiantes); y además se detallan los requisitos de inscripción que deben reunir los interesados y el cronograma del curso;

Que se otorgará un certificado de participación a cada alumno que haya cumplido los objetivos y esté en condiciones de participar del curso siguiente; y a orden 5 se detalla el modelo de evaluación de los alumnos;

Que a orden 9, se incorporan las credenciales habilitantes expedidas por la Prefectura Naval Argentina y la Federación Argentina de Yachting del Prof. Andrés Ariel LANFRANCO; y a orden 10, se informa las pólizas de los veleros que tienen vigencia hasta el 24 de abril de 2024 y serán renovadas oportunamente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del CURSO DE NAVEGACIÓN A VELA, a dictarse durante el año académico 2024, a cargo del Prof. Andrés Ariel LANFRANCO DNI 24.172.031 Leg. 39.350, según planificación que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Prof. Andrés Ariel LANFRANCO DNI 24.172.031 Leg. 39.350, será el responsable de controlar que los participantes cumplan con todos los requisitos de inscripción al curso que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al interesado, y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes para su conocimiento. Cumplido archívese.

vb